



Trujillo, 10 de Julio de 2024

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2024-GRLL-GGR-GRI

VISTO:

El INFORME N°1480-2024-GRLL-GGR-GRI-SGOS, conteniendo el expediente administrativo, sobre actualización de los costos de los componentes de Infraestructura y Expediente Técnico del Proyecto de Inversión de la IAORR denominada: "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD SEDE CENTRAL DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2642371, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política vigente, modificada mediante Ley N° 30305, prescribe que "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones."

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 12° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización los "Los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de competencia de los gobiernos regionales y locales son sustanciados conforme a la ley de la materia, y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal;

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales, "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, bajo el marco jurídico antes mencionado el Gobierno Regional La Libertad, por intermedio de su órgano de línea la Gerencia Regional de Infraestructura es competente para emitir la resolución administrativa que apruebe los expedientes técnicos que se propongan;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 del Reglamento de La Ley de Contrataciones del Estado: "(...) el área usuaria proporciona los componentes o rubros, a través de una estructura que permita al órgano encargado de las contrataciones determinar el presupuesto de la consultoría luego de la interacción con el mercado (...)", es así que, este despacho, en condición de área usuaria, queda conforme con los resultados obtenidos en la indagación de mercado.

Que, mediante Informe N° 090-2024-GRLL-GGR-GRCO-GBG, suscrito por la Lic. Geraldine Buchelli Gómez, se remiten los resultados de la indagación de mercado para la presente contratación, donde concluye que el valor referencial





asciende a S/5'990,830.09 (Cinco millones novecientos noventa mil ochocientos treinta y 09/100 Soles).

Que, mediante PROVEIDO N° 013230-2024/GGR-GRCO, de fecha 05 de julio de 2024, la Gerencia Regional de Contrataciones, solicita Tramitar Modificación Y/O Actualización Del Monto De La Constancia De Previsión.

Que, mediante PROVEIDO N° 008325-2024/GGR-GRI, de fecha 10 de julio de 2024, se remite a la Sub Gerencia de Obras y Supervisión, para su VALIDACIÓN DEL NUEVO VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION DEL CONCURSO OFERTA.

Que, mediante INFORME N° 001480-2024-GGR-GRI-SGOS, de fecha 10 de julio de 2024, elaborado por el Sub Gerente de Obras y Supervisión, donde recomienda a la Gerencia Regional de Infraestructura, efectuar las acciones que correspondan a fin de poder incrementar el monto de la inversión considerando que el Valor Referencial de la presente contratación afecta al costo total de la inversión actualizado; además, se deberá tener en consideración que el Valor Referencial determinado solo corresponde a los componentes de Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de obra, por lo que los demás componentes deberán mantener al momento de la actualización del costo de inversión, teniendo así un costo Total de Inversión Actualizado ascendente a S/ 6,430,341.26 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO con 26/100 soles)

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; T.U.O de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 82-2019-EF; Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF; la Ordenanza Regional N° 002-2014, que aprueba la modificación del Organigrama Estructural y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional La Libertad; Resolución Ejecutiva Regional N°1104-2012-GRLL/PRE, que designa a los responsables de los documentos que se generan en las Fases de Pre Inversión e Inversión del ciclo de proyectos de Inversión Pública; y, con las visaciones administrativas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **ACTUALIZAR**, los Costos de los componentes de **INFRAESTRUCTURA y EXPEDIENTE TECNICO**, a consecuencia de la validación de indagación de mercado realizada a la IOARR denominada: **“ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD SEDE CENTRAL DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD” CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2642371**, por un monto ascendente de **S/. 5,990.830.09, (CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA con 09/100 soles)**; manteniéndose el valor referencial del componente de Supervisión – Liquidación y el componente de Control Concurrente.





ARTICULO SEGUNDO. - ACTUALIZAR el monto total de la Inversión de la IOARR: **ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD SEDE CENTRAL DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD” CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2642371**, por un monto TOTAL de **S/. 6,430,341.26 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO con 26/100 soles)**, a consecuencia de los fundamentos de la actualización del artículo que antecede

ARTICULO TERCERO. - **NOTIFÍQUESE**, a la Gobernación Regional, a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Contrataciones, Secretaría General, al Órgano de Control Institucional, a la Sub Gerencia de Estudios, Definitivos, a la Sub Gerencia de Caminos; a la Sub Gerencia de Liquidaciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JORGE LUIS BRINGAS MALDONADO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

